

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

No. // 2.003 // REACTIVACION Y
FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO DE
DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA
ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
7 Guayas. República del Ecuador, hoy veintinueve de Diciembre del año dos mil
8 tres, ante mí, **Doctor. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Notario Décimo Sexto
9 de éste Cantón, comparecen por una parte, El señor **CHECRALLAH**
10 **ANTONIO MANZUR PESANTES**, de estado civil casado, Ejecutivo, en su
11 calidad de Gerente de la Compañía **ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA** tal
12 como lo acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña como
13 documento habilitante.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
14 edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien
15 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con
16 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es
17 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
18 su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Reactivación y Fijación de
19 nuevo plazo de duración de la Compañía **ELMILLON COMPAÑÍA**
20 **LIMITADA** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
21 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a celebración y suscripción de
22 la presente Escritura Pública de Reactivación, Fijación de nuevo plazo el señor
23 **CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES**, en su calidad de Gerente
24 de la Compañía **ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA** tal como lo acredita con
25 la copia de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** **ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA**
27 se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante la notario **VIGENTE**
28 del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el **VEINTINUEVE**



1 de Agosto de mil novecientos ochenta y tres ,escritura que fue rectificada y
2 aclarada mediante escritura autorizada por el mismo notario el veinte de
3 Septiembre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el registro mercantil
4 el veintisiete de Octubre mil novecientos ochenta y tres con un capital de
5 doscientos mil sucres; **DOS.-** Mediante escritura pública autorizada por el
6 notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Septiembre de mil
7 novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital y reformó su
8 estatuto social en la suma de Ochocientos mil sucres, la misma que fue inscrita
9 en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el nueve de Mayo de mil
10 novecientos ochenta y ocho; **TRES.-** Mediante escritura pública autorizada por
11 el notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el once de Agosto de mil novecientos
12 noventa y cuatro , la Compañía aumentó su capital en la suma de NUEVE
13 MILLONES DE SUCRES, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de
14 este mismo cantón el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y
15 cuatro; **CUATRO.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario
16 séptimo Abg. Eduardo Falquez Ayala el treinta de diciembre de mil
17 novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
18 Guayaquil, el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, se aumento su
19 capital a CIEN MILLONES DE SUCRES. - **CINCO.-** Posteriormente mediante
20 Escritura pública autorizada ante el notario trigésimo Doctor Piero Aycart
21 Vincenzini el dieciocho de diciembre del dos mil e inscrita en registro mercantil
22 el dieciocho de Abril del dos mil uno la Compañía convirtió y cambio el valor
23 nominal de sus participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de
24 América.- **SEIS.-** En Junta General de Socios celebrada el veintisiete de Octubre
25 del dos mil tres se resolvió por unanimidad , Reactivar la Compañía ,y fijar
26 nuevo plazo de duración de la misma que se disolvió de pleno derecho por
27 cumplirse su plazo de vida.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
28 antecedentes expuestos en la cláusula precedente el señor, CHECRALLAH

Guayaquil, 13 de Julio de 1999

SEÑOR :
CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES.
CIUDAD.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de la Compañía " EL MILLON COMPAÑIA LIMITADA ", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted, para el cargo de GERENTE por el periodo de CINCO AÑOS, a usted le corresponde actuar de conformidad con el artículo veintidos de los Estatutos vigentes de la Compañía, y tendrá la representación legal de la misma.

"EL MILLON COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario vigésimo del Cantón Ab. Juan Antonio Haz Quevedo, el 22 de Agosto de 1983, inmediatamente ésta escritura fue rectificadada y aclarada mediante Escritura Pública autorizada por el mismo notario el 20 de Septiembre de 1983, inscritas dichas escrituras en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón el 27 de Octubre de 1983.

Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 23 de Septiembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 9 de Marzo de 1988, se procedió al Aumento de Capital. El 11 de Agosto de 1994 por Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo Ab. Eduardo Roberto Fálquez Ayala, se aumentó nuevamente su capital, mediante Escrituras que fueron inscritas en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de Septiembre de 1994 y, posteriormente el 30 de Diciembre de 1997 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, se suscribió la escritura pública de Aumento de Capital Social y reforma de estatutos inscrita el 30 de Abril de 1998 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Al felicitarle por su designación le auguramos toda clase de éxito en sus funciones.

Muy Atentamente,

Carlos Nahon Manzur P.

**CARLOS NAHON MANZUR PESANTES.
PRESIDENTE**

CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES, ecuatoriano, con cédula de identidad # 09-0505675-0, domiciliado en Villamil # 214 acepto el cargo de GERENTE de la compañía "EL MILLON COMPAÑIA LIMITADA".

CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES

Guayaquil, 13 de Julio de 1999.



En la presente fecha queda inscrito este

compraventa de terreno

Folio(s) 39958, Registro Mercantil No.

12009 Repertorio No. 16604

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil 24 de julio de 1999

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Ab. Sara Calderón Regatto

Notaria de Guayaquil

República del Ecuador

DOY FE. Que la presente
de una copia útil

es fotocopia del original

que me fué exhibida.

Guayaquil, 25 de Julio de 2001

[Signature]
Abg. Sara Calderón Regatto

Notaria Titular de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090505675-0

MANZUR PESANTES CHECRALLA ANTONIO

NOMBRES Y APELLIDOS
27 AGOSTO *** 1 958

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO

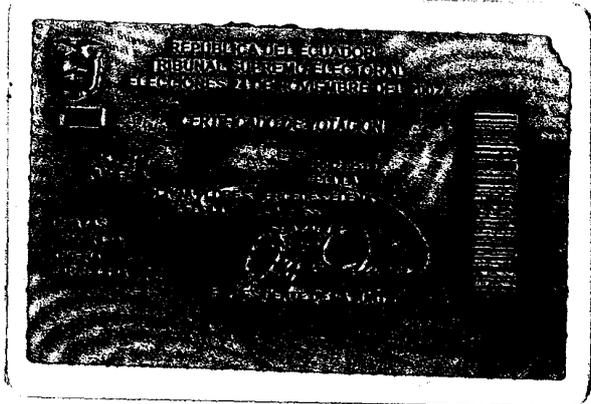
REG. CIVIL 1 071 09168

GUAYAS/GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE EMISION
CARBO/CONCEPCION/ 58



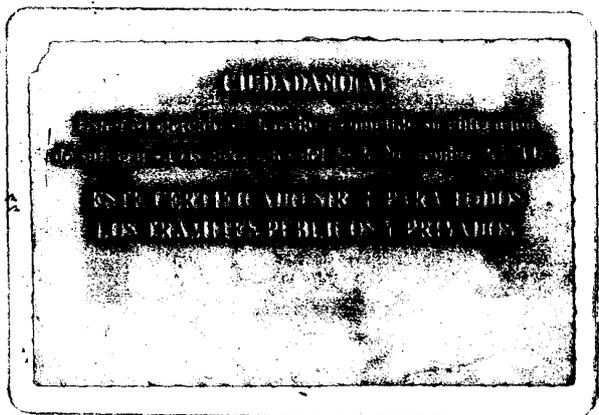
Manzur
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

471 - 0717 0905056750
NUMERO CEDULA
MANZUR PESANTES CHECRALLA ANTONIO
NOMBRES Y APELLIDOS
GUAYAS/GUAYAQUIL
PROVINCIA
CARBO/CONCEPCION
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Antonio



Dr. Manzur
Dr. Rodolfo Pérez Fimientel
Notario Público Décimo Sexto
Caj. y Guail



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2003

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Octubre del dos tres , a las diez horas, en el inmueble ubicado en la calle Villamil # 214, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA contando con la asistencia de los siguientes socios, señores **CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES, propietario de 1,600 participaciones, CARLOS NAHON MANZUR PESANTES, propietario de 1,600 participaciones, CHICRE ANTONIO MANZUR MONTALVO, propietario de 800 participaciones.** Por lo que en la presente Junta se encuentra representado todo el capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento de su valor que asciende a la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en cuatro mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del día, sobre cuyo punto único se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar. **PUNTO ÚNICO.- Conocer sobre la reactivación de la Compañía y fijación del nuevo plazo de duración de la misma** - Preside la sesión el señor Presidente de la Compañía, Carlos Nahon Manzur Pesantes, y actúa como Secretario el señor Gerente, Checrallah Antonio Manzur Pesantes. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión y da a conocer que La Compañía ha cumplido su plazo de vida, por lo tanto es necesario reactivarla y fijar un nuevo plazo de existencia legal.- Luego de las deliberaciones del caso esta junta decide por unanimidad la reactivación de la Compañía y fijar por cincuenta años más el plazo de existencia legal de la Compañía por lo que es necesario reformar el artículo dos el mismo que de ahora en adelante dirá: **ARTICULO DOS.-** El plazo de duración de la Compañía es de setenta años contados a partir de la fecha de inscripción del Contrato Social en el registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disminuirse este plazo, así como la reforma de Estatutos, aumentar del capital social o liquidarse por resolución de Junta General por simple mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital social concurrente a la reunión.- y como consecuencia de esta resolución se designa al señor **CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES** Gerente de la Compañía como la persona autorizada para que suscriba toda la documentación necesaria para reactivar y fijar el nuevo plazo de vida de la Compañía.- No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción de la presente Acta, hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión procediéndose a la lectura del Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes con lo que finalmente se levanta la sesión siendo las once horas. f) Checrallah Antonio Manzur Pesantes.- f) Carlos Nahon Manzur Pesantes.- f) Chicre Antonio Manzur Montalvo.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-

CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES
GERENTE - SECRETARIO



*Dr. Receso A.
Dr. Antonio Pérez Pineda
Notario Público Ordinario
del Ecuador, Guayaquil*

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 ANTONIO MANZUR PESANTES a su nombre y en representación en su
2 calidad de Gerente de ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA , expresamente
3 declara a) Reactivada la Compañía ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA; b)
4 Fijado el nuevo plazo de duración de la Compañía según los términos, que se
5 determinan en el acta de Junta General de Socios de ELMILLON COMPAÑÍA
6 LIMITADA , celebrada el veintisiete de Octubre del dos mil tres, cuya copia
7 certificada forma parte íntegramente del presente instrumento; c) Reformado el
8 Artículo, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto que se indica en la tantas
9 veces mencionada acta del veintisiete de Octubre del año dos mil tres.-
10 Anteponga y agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo necesario
11 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado Abogado Elena
12 Ochoa de Morán, Registro número dos mil noventa y cuatro, del Colegio de
13 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
14 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de
15 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura
16 de Compraventa, de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a los
17 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, firmando en unidad de acto
18 conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- TODO LO AGREGADO VALE.

21 **CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES**

22 **C.C. No. 090505675-0**

C.V. No. 171-0717

23 **RUC No. 0990682836001**

Rodolfo Pérez Pimentel

NOTARIO XVI

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
QUINTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.-

Rodolfo Pérez Pimentel

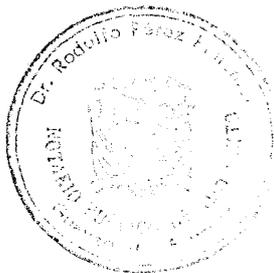
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE REACTIVACION Y FIJACION DE NUEVO PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN NO. 04-G-IJ-0000902, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SUSCRITA POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E).-

GUAYAQUIL, A 24 DE MARZO DEL 2004

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0000902, dictada el 12 de Febrero del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la liquidación de la Compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, La Reactivación de la Compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA en liquidación, de fojas 51.433 a 51.441, número 8.047 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.632 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 251 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, seis de Mayo del dos mil cuatro.

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA



ORDEN: 100677
LEGAL: MILTON CASTO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

